

ACUERDO NÚMERO 027 DE 23 DE JUNIO DE 2015

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Instituto Superior de Educación Rural ISER del programa Tecnología en Gestión Empresarial para que continúen con su formación en el programa profesional de Administración Empresas de la UNAD.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con el artículo 11, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: *"La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional"*.

Que el Acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2013, Reglamento Estudiantil de la UNAD, regula en su Artículo 32, define la Transferencia externa como el Procedimiento mediante el cual un estudiante, proveniente de una institución de educación superior con un programa académico legalmente reconocido, podrá continuar sus estudios en un programa de la UNAD. Las condiciones de ingreso se definen a través de los mecanismos de homologación y/o nivelación.

Que la UNAD suscribió un convenio marco con el Instituto Superior de Educación Rural, ISER, instituto creado mediante Decreto Ley 2365 del 18 de septiembre de 1956, reorganizado de conformidad al Decreto 758 de 1988, es un Establecimiento Público del Orden Departamental de acuerdo a la Ordenanza 0015 del 11 de Agosto de 2009, con Personería Jurídica, Autonomía Administrativa, y Patrimonio Independiente, adscrito al Departamento Norte de Santander y con carácter académico de Institución Tecnológica. (Artículo 2 del Acuerdo No. 010 de 02 de diciembre de 1993, modificado mediante Acuerdo 02 del 20 de junio de 2010).

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios, en sesión del 29 de Mayo de 2015, aprobó por unanimidad la propuesta de articulación y conformación de las cadenas de formación entre el programa profesional de

"Educación Para Todos con Calidad Global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

Abel

ACUERDO NÚMERO 027 DE 23 DE JUNIO DE 2015

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Instituto Superior de Educación Rural ISER del programa Tecnología en Gestión Empresarial para que continúen con su formación en el programa profesional de Administración Empresas de la UNAD.

Administración de Empresas de la UNAD y la Tecnología en Gestión Empresarial del Instituto Superior de Educación Rural ISER.

Que el Consejo Académico en sesión del 23 de Junio de 2015 se aprobó la solicitud de homologación presentada por la Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios de la UNAD.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer los créditos académicos adelantados y aprobados por los egresados del programa de Tecnología en Gestión Empresarial del ISER para que continúen su formación profesional en el programa Administración de Empresas, así:

TECNOLOGÍA EN GESTIÓN EMPRESARIAL

TOTAL C.A. ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	160
BÁSICOS	120
ELECTIVOS	40
CRÉDITOS HOMOLOGABLES	67
BÁSICOS	57
ELECTIVOS	10
CRÉDITOS POR CURSAR	93
BÁSICOS	63
ELECTIVOS	30

ARTÍCULO SEGUNDO: Determinar los cursos académicos y los respectivos créditos académicos que deberán adelantar en la UNAD los egresados del programa de Tecnología en Gestión Empresarial del ISER para que continúen su formación profesional en el programa Administración de Empresas:

CURSO ACADÉMICO	C.A
Introducción a la Administración de Empresas	2
Lógica Matemática	2
Metodología del trabajo académico	2
Proyecto pedagógico Unadista	2
Álgebra, Trigonometría y Geometría Analítica	3
Microeconomía	2
Matemáticas financieras	2
Iniciativa empresarial	2
Organización y métodos	2
Calculo diferencial	3
Geografía económica	2
Calculo integral	3

“Educación Para Todos con Calidad Global”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 027 DE 23 DE JUNIO DE 2015

Por el cual se homologan cursos académicos a los egresados del Instituto Superior de Educación Rural ISER del programa Tecnología en Gestión Empresarial para que continúen con su formación en el programa profesional de Administración Empresas de la UNAD.

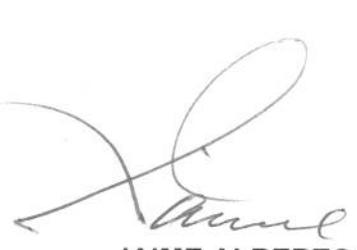
Diagnostico empresarial	2
Desarrollo de habilidades de negociación	2
Sociología	2
Probabilidad	2
Psicología	2
Teorías contemporáneas de administración	2
Técnicas de la investigación	2
Seminario de investigación	2
Epistemología	2
Administración pública	2
Economía solidaria	2
Juego gerencial	3
Opción de grado	3
Inglés 0	2
Inglés I	2
Inglés II	2
Inglés III	2
Créditos Básicos	63
Créditos Electivos	30
Total	93

ARTICULO TERCERO: Los egresados del ISER beneficiarios de este Acuerdo, no pagan los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación o nivelación, ni de los cursos homologados, en virtud de lo pactado en el convenio de cooperación.

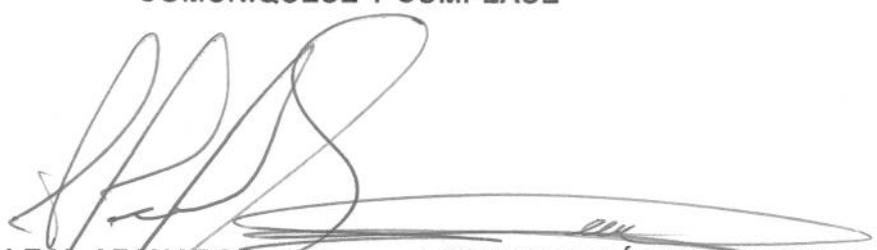
ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los veintitrés (23) días del mes de Junio de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR,
Presidente



LEONARDO SÁNCHEZ TORRES
Secretario General

90 Vo.Bo. Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y de Negocios.
Vo.Bo. Vicerrectoría Académica y de Investigación
Revisó: Andrés F. Muñoz.

“Educación Para Todos con Calidad Global”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

